REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

RESOLUCION No. 0144
(AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL QUINCE (2015))

Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, RESOLUCION 0298 DE 2015 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día veintisiete (27) de Julio de dos mil quince (2015), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), dio apertura al Proceso **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2015**, cuyo objeto es la **LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES CON EL FIN DE VINCULAR SOCIOS PARA EL PROCESO DE TRASFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YONDO ESP LEY 142 DE 1994, LA LEY 632 DE 2000, LA LEY 689 DE 2001, Y POR LAS RESOLUCIONES 151 DE 2001 Y 242 DE 2003, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA.**

SEGUNDO: Que el cuatro (04) de Agosto de dos mil quince (2015), se llevó a cabo según lo establecido dentro del Cronograma del Proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2015**, el cierre del proceso, fecha en la cual se recibió una (1) propuesta presentada por **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO.**

TERCERO: Que con posterioridad al cierre, el día cinco (05) de Agosto de dos mil quince (2015), se llevó a cabo la Evaluación Final de la Propuesta presentada dentro del presente Proceso de Selección, resultando finalmente habilitada y admisible, certificándose por parte del Comité Evaluador que **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO** cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CUARTO: Que el Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

QUINTO: Que finalmente en el Acta de Evaluación de las ofertas, se concluyó que *"El Comité determina así que la propuesta presentada por LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO, cumple como se ha demostrado con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación.*

Aunado a lo anterior, la Propuesta Económica, no supera el valor del Presupuesto Oficial, por cuanto asciende a $ 22.350.000.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, manifestamos que la labor de Evaluación fue realizada de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por tanto, EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO, recomienda al Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), que adjudique la celebración del contrato que se origine dentro del presente proceso de selección, al proponente LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO, de acuerdo a lo expuesto con anterioridad.

Sin embargo se aclara, que la anterior es una recomendación del comité asesor – evaluador, en el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso."

SEXTO: Que revisada la Oferta Económica presentada por **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO**, la misma no supera el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, y por tanto procede la Adjudicación.

SEPTIMO: Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2015**, cuyo objeto es la **LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES CON EL FIN DE VINCULAR SOCIOS PARA EL PROCESO DE TRASFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YONDO ESP LEY 142 DE 1994, LA LEY 632 DE 2000, LA LEY 689 DE 2001, Y POR LAS RESOLUCIONES 151 DE 2001 Y 242 DE 2003, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA,** a **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO**, de acuerdo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal del Adjudicatario a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yondó (Antioquia), a los once (11) días de Agosto de dos mil quince (2015)

LEY: A LUZ AVENDAÑO DURAN
Secretaria de Gobierno con Funciones del Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.471.249
GUTIERREZ FIERRO

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1952
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1973 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300150-00253908-M-0007471249-20160907 0023758368A 1 1030970386 *

ACTA DE POSESION DEL INGENIERO WILFRIDO UZURIAGA APONZA, COMO **ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ ANTIOQUIA PERIODO COMPRENDIDO 2012 – 2015.**

EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA, ante los testigos: **DAVID MARTINEZ JARAMILLO y RAUL SOLANO ZARATE con cédula de ciudadanía Nº 71.754 571.de Medellin y 15.363470 Pto Berrio** ante la ausencia del Juez Promiscuo Municipal de Yondó, y conforme lo establece la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, al primer día del mes de enero de Dos mil Doce (01/01/2012), se hizo presente el ingeniero **WILFRIDO UZURIAGA APONZA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.555.527 expedida en Puerto Tejada (Cauca), con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, en propiedad elegido por mayoría de votos de los ciudadanos de este Municipio, según CREDENCIAL expedida El 01 de noviembre de Dos mil Once (2011), por la Registraduria Nacional del Estado Civil, la cual se anexa en este acto, para el periodo comprendido entre el año 2012 y 2015. Los suscritos (testigos) en presencia **DAVID MARTINEZ JARAMILLO** (testigo) **RAUL SOLANO ZARATE** le toman el juramento de rigor, conforme al articulo 94 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 y, el articulo134 del Decreto 2226 de 1994 presento el juramento así: "Juro a DIOS y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Antes de tomar posesión presento declaración juramentada al tenor del artículo 6º de la Ley 311 de 1996, para lo cual anexo la documentación del caso, la que se archivara por parte del señor (testigo), junto con la posesión. Certificado de Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales, expedida por la Contraloría General de la Nación, Certificado Judicial vigente, expedido por el DAS, fotocopia de la cedula de ciudanía Nº 10.555.527 expedida en Puerto Tejada (Cauca), la presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero (01) de dos mil Doce (2012). No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron:

DAVID MARTINEZ JARAMILLO:

RAUL SOLANO ZARATE:

EL POSESINADO

WILFRIDO UZURIAGA APONZA

20 NOV 2015

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja compareció:

WILFRIDO UZURIAGA APONZA

quien se identificó con C.C. número: **10555527**

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya.

En constancia firma:

El compareciente

Barrancabermeja 02/01/2012 a las 08:15:09 AM

(2)

José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

CC10555527

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA SEGUNDA
DE BARRANCABERMEJA

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja Compareció

David Martinez Jaramillo

C.C. No. 71.254.521 DE: Medellin

T.P. DE:

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya.
En constancia firma:

Fecha: 2 ENE 2012

José Javier Rodríguez Luna
Notario Segundo

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA SEGUNDA
DE BARRANCABERMEJA

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja Compareció

Raul Solano Zorate

C.C. No. 15363470 DE: Pto. Berrio

T.P. DE:

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya.
En constancia firma:

Fecha: 2 - ENE 2012

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca144601110

LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DECLARAMOS

QUE **WILFRIDO UZURIAGA APONZA** C.C. No. **10555527**

HA SIDO ELEGIDO **ALCALDE** DE **YONDO-CASABE**

PARA EL PERIODO DE **2012** A **2015** , POR EL PARTIDO O

MOVIMIENTO POLITICO **PARTIDO VERDE**

EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA PRESENTE CREDENCIAL, EN LA CIUDAD DE **YONDO-CASABE (ANTIOQUIA)**

A UN (01) DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

En la fecha 20 NOV 2015 ante el NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA CERTIFICA Que el presente Documento es fiel copia de su original que la suscrita ha tenido a la vista

NOTARIA PRIMERA ENCARGADO

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

REGISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO COMISION ESCRUTADORA

(REGISTRADA AL FOLIO 63 DEL LIBRO DE CREDENCIALES)

Ccadena s.a. Nit. 890.900.943-6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.555.527**

UZURIAGA APONZA

APELLIDOS

WILFRIDO

NOMBRES



FIRMA

NOTARIO
BARRANC



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1961**

PUERTO TEJADA
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-OCT-1980 PUERTO TEJADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00262149-M-0010555527-20101026 0024530105A 1 1711010526

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE BARRANCABERMEJA

2ª COPIA AUTENTICA TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2205 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

SE EXPIDE PARA: CAMARA DE COMERCIO

CONSTA DE: VEINTICUATRO (24) FOLIOS

FECHA: DICIEMBRE 29 DE 2015

WILLIAM MARTINEZ DOWNS
Notario Primero de Barrancabermeja

República de Colombia

República de Colombia

Aa025857564

ESCRITURA NÚMERO: CERO CERO SESENTA Y SEIS (0066).....
FECHA: ENERO 20 DE 2016.....
ESCRITURA DE: REFORMA DE SOCIEDAD (ESTATUTOS).....
SOCIEDAD: AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.....
DOMICILIO.- YONDO.....
.....

En el Circulo Notarial de Barrancabermeja, Departamento de Santander, República de Colombia, a los **VEINTE (20)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIECISEIS (2.016)** compareció con minuta escrita al Despacho del Notario Primero Doctor **WILLIAM MARTINEZ DOWNS**, el señor **GIBERT CARTAGENA ROJAS,** mayor de edad, civilmente hábil para actuar, identificado con la cedula de ciudadanía numero **91.522.142** expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde del MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA hecho que demuestra mediante Acta de posesón de fecha 01 de enero de 2016 documentos que se protocolizan con este instrumento y el señor **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía numero **7.471.249** de Barranquilla en nombre propio, mayor de edad, y manifestó(aron).....
.....

PRIMERO: El Presidente de la reunón, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a reformar los mismos, pone en consideracón de la Asamblea General la reforma del parágrafo segundo del artículo 57. Una vez analizada la respectiva modificacón, solicita que se apruebe la reforma estatutaria.....
.....

El parágrafo segundo del artículo 57 modificado quedara de la siguiente manera:.....
ARTICULO 57°. – NOMBRAMIENTO Y PERIODO:.....
PARAGRAFO SEGUNDO- CALIDADES: Para ser nombrado gerente de la sociedad se requiere tener título universitario como ingeniero civil, ingeniero hidráulico, ingeniero ambiental, ingeniero sanitario, ingeniero químico, ingeniero industrial, administrador de empresas, economista o abogado y experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio de su profesón.....
.....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca148417502

Pilar Guerra
REVISADO

Esta propuesta se somete a consideración de los asistentes, quienes luego de deliberar, le imparten aprobación por unanimidad.....

.....

.....HASTA AQUÍ LA MINUTA.....

.....

SE PROTOCOLIZA ACTA DE REFORMA DE ESTATUTOS NUMERO 001 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, ACTA DE POSESIÓN DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016 DEL MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA y FOTOCOPIA DE CEDULAS

.....

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, LO APROBARON EN TODO SU CONTENIDO, EN CONSECUENCIA LO AUTORIZAN CON SUS FIRMAS DEJANDO TESTIMONIO QUESE LES ADVIRTIO SOBRE LA NECESIDAD DE INSCRIBIRLO EN EL COMPETENTE REGISTRO.....

DCHOS, DCTO 11621/10 $-0-0-

SELLO DE PAPEL Aa025857564/7565/

IVA 16% $5.952.00

FONDO $4.850.00

SUPER $4.850.00

POR EL MUNICIPIO DE YONDO

GIBERT CARTAGENA ROJAS

C.C. 91.522.142

DIRECCIÓN: Cll 55 # 53-25

TELÉFONO: 3102041209

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

EL COMPARECIENTE,

LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO

C.C. 7.471.249

HUELLA DACTILAR INDICE DERECHO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa025857565

DIRECCIÓN: Calle 47 # 50-73
TELÉFONO: 3183917957

EL NOTARIO PRIMERO

WILLIAM MARTINEZ DOWNS

Pilar Guerra
Elab. Pilar Guerra
Reviso Pilar Guerra

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial
Ca148417304
30-03-2015
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Pilar Guerra
REVISADO